

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2014-0533

SALTA, 16 de octubre de 2014.

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 11.366/2005 CPO II

VISTO:

La nota elevada a fojas precedentes por la Sra. Directora de la Escuela de Recursos Naturales, Lic. Mirian Norma Gil, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación solicita por pedido del docente responsable del dictado de la asignatura Ecología General, Dr. Pablo Ortega Baes, se autorice el redictado de la misma durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo, a fin de poder dar otra oportunidad a los alumnos que no pudieron regularizar la asignatura;

Que por Res. CS 001/06, aprobatoria del plan de Estudios 2006 de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, la asignatura posee régimen de cursado en el primer cuatrimestre;

Que es necesario que se aclare que la asignatura ya fue dictada en el primer cuatrimestre, y que la solicitud de redictado abarca sólo a los alumnos que quedaron libre en dicha asignatura, según lo obrante en la nota solicitud de la Sra. Directora de Escuela de Recursos Naturales;

Que obra Dictamen de Docencia y Disciplina autorizando el pedido;

Que este Cuerpo -en sesión Extraordinaria N° 2/14 de fecha 30 de setiembre de 2014- aprobó el citado despacho de Comisiones y dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión extraordinaria N° 2/14 de fecha 30 de setiembre de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el redictado de la asignatura **ECOLOGIA GENERAL**, correspondiente a la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006, durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo, en forma excepcional y sólo para los alumnos que cursaron la asignatura y quedaron libre, en el primer cuatrimestre de 2014, siendo ésta la condición excluyente para la aplicación de ésta normativa.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2014-0533

SALTA, 16 de octubre de 2014.

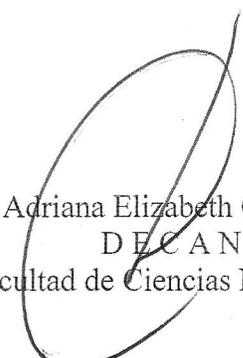
Pag. - 2 -

ARTICULO 2°.- DEJAR debidamente establecido se tomará como base para la generacion de registros SIU-GUARANI de inscriptos, la información obrante en actas de regularidad firmadas y devueltas por la cátedra, correspondientes al cursado en el primer cuatrimestre de 2014.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a Secretaría Académica, Depto. Alumnos, Planeamiento Pedagógico, Escuela de Recursos Naturales y Dirección Administrativa Académica. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, y siga a Secretaría Académica de la Facultad, a efectos entender en trámites a seguir de igual indole.-
jll



Lic. María Mercedes Alemán
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



MSC. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales